AUTORIZA A LA AGRICOLA DURAPER LTDA. PARA DESCEPAR E INTERVENIR, QUILLAYES, ESPECIE PROTEGIDA POR EL D.S. 366/44, EN EL PREDIO QUE SE INDICA.

QUILLOTA, 21 SEP 2012

N° 1677 / EXENTA. VISTOS: Según lo dispuesto en el D.S. N°366 del 17.02.44, del Ministerio de Tierras y Colonización; y teniendo presente lo contenido en la Ley N°18.755/89 Orgánica de este Servicio, modificada por la Ley N° 19.283 de 1994; la Resolución Exenta N° 2433 del 27 de abril del 2012, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que delega facultades; la Resolución N° 1600 de noviembre del 2008, de la Contraloría General de la Republica;

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: La solicitud de Agosto de 2012, presentada por La Agrícola Duraper Ltda., Rut. N° 76.193.280-2, que requiere autorización para el corte y descepe de 41 ejemplares de ***Quillaja saponaria,*** especie protegida por el D.S. 366/44, para la habilitación de suelos en los Lotes C 3 y C 4, Roles de avalúo 237-30 y 237-31, respectivamente de la localidad de Alicahue, Comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, Región de Valparaiso.

SEGUNDO: La Hoja de Envío Nº 655 de Agosto 2012, del Jefe Oficina S.A.G. Petorca; el acta de inspección de flora nativa, con su correspondiente pauta de verificación e informe adjunto de los profesionales de la Oficina sectorial de Petorca.

R E S U E L V O:

PRIMERO: Se autoriza a La Agrícola Duraper Ltda., Rut. N° 76.193.280-2, para descepar la especie y número de individuos que a continuación se señala, la cual no constituye bosque:

Nombre Común	Nombre Científico	Número de ejemplares
Quillay	***Quillaja saponaria***	41

Coord. E:333356 N:6420284; WGS 84

SEGUNDO: El interesado debe dar las facilidades necesarias para las labores de fiscalización que ejercen tanto los funcionarios de SAG como de CONAF, a objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y en el DS 366/44, a la luz de la legislación vigente.

OF. DE PARTES CENTRAL
FOLIO SOAN 507309
24 SEP 2012
PASE A.....
CON ANT. ☐ SAG SIN ANT. ☐

Servicio Agrícola y Ganadero. DEPROREN Región de Valparaíso.
Teléfono: (033) 311470
www.sag.cl

TERCERO: Todo incumplimiento por parte del interesado a las disposiciones contenidas en la presente Resolución y al DS 366/44, será denunciado a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero y/o a los tribunales competentes quienes establecerán las sanciones correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPURTUNIDAD

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO * REGION DE VALPARAISO * CHILE
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE

MAURICIO MALAREE KAHN
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

AES/DBS/RUP/cUV.
TRANSCRÍBASE A:
- Agrícola Duraper Ltda.
- Jefe Diproren S.A.G. Central.
- Sección Jurídica Región de Valparaíso
- Sección Deproren Región Valparaíso
- CONAF Región de Valparaíso.
- Oficina S.A.G. Petorca.
- Oficina de Partes SAG Dirección Regional.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.

N°043 DEL 13-09-2012